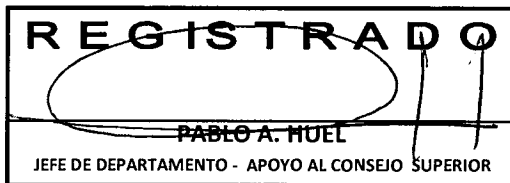




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 2868/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Sandra Jesús DE MÉLO TAVARES SOARES como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Adriano Ricardo SILVA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La lengua portuguesa en el curso de letras: la identificación de metodologías pedagógicas que brindan capacitación para una práctica contextualizada", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Graciela FERNÁNDEZ, la Dra. Mirian Inés CAPELARI y la Mg. Susana GIANNATTASIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La lengua portuguesa en el curso de letras: la identificación de metodologías pedagógicas que brindan capacitación para una práctica contextualizada" presentada por la Lic. Sandra Jesús DE MÉLO TAVARES SOARES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Graciela FERNÁNDEZ, Dra. Mirian Inés CAPELARI y Mg. Susana GIANNATTASIO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2497/2016

|        |
|--------|
| UTN    |
| SCTYP  |
| l.p.   |
| f.c.r. |

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior